

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 gramos Y HOJUELAS DE QUINUA AVENA PRECOCIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES

Ruc/código :	20600989040	Fecha de envío :	15/12/2023
Nombre o Razón social :	NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.	Hora de envío :	10:11:56

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el CAPÍTULO III REQUERIMIENTO ¿ numeral 6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, se puede advertir que en la sección de REQUISITOS MICROBIOLÓGICOS para el producto LECHE EVAPORADA ENTERA la entidad considera para la Prueba de Esterilidad Comercial un tiempo de incubación de 7 DÍAS A 35°C A 37°C, el cual no es compatible con la información vigente expuesta en las normas de leche y productos lácteos. En tal sentido, OBSERVAMOS la información, tanto elementos como sus valores, que se muestra para los Requisitos Microbiológicos toda vez que no son conforme con el artículo 15 del Decreto Supremo Nro. 007-2017-MINAGRI Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Leche y Productos Lácteos, el cual se mantiene vigente desde el mes de junio del año 2017, y que no fue modificada con el Decreto Supremo Nro. 004-2022-MIDAGRI. Es así que la información que se presenta en las bases no guarda relación alguna con los requisitos microbiológicos específicos (PRUEBA DE ESTERILIDAD COMERCIAL), y que de mantenerse no podría ser cumplidos por ningún postor cuya documentación y producto sea acorde con la norma actual. De igual manera se debe advertir que dicha mención al tiempo de incubación de 7 DÍAS A 35°C A 37°C, no es conforme tampoco con la R.M. Nro. 591-2008/MINSA Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano, y la NTP 202.002:2019 Norma Técnica Peruana ¿ Leche y Productos Lácteos (reemplaza a la NTP 202.002.2007)

Por tanto, con motivo de Absolver las Consultas y Observaciones, y posterior Integración de las Bases, se solicita al Comité de Selección ELIMINAR la información sobre el TIEMPO DE INCUBACIÓN DE 7 DÍAS A 35°C A 37°C, de manera que la información que se muestra en la sección REQUISITOS MICROBIOLÓGICOS sea en su totalidad conforme a la normativa vigente en materia de leche y productos lácteos, para que así los postores interesados puedan cumplir de manera correcta con los requerimientos que establece la entidad para su convocatoria de producto destinado a los beneficiarios del Programa de Vaso de Leche.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 15° del Decreto Supremo N° 007-2017-MINAGRI

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL ÁREA USUARIA SE ACOGE A LA OBSERVACION; SE SUPRIME TEMPERATURA DE INCUBACION Y TIEMPO DE INCUBACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE SUPRIME TEMPERATURA DE INCUBACION Y TIEMPO DE INCUBACION EN LAS BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 gramos Y HOJUELAS DE QUINUA AVENA PRECOCIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES

Ruc/código :	20600989040	Fecha de envío :	15/12/2023
Nombre o Razón social :	NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.	Hora de envío :	10:11:56

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En el CAPÍTULO III REQUERIMIENTO ¿ sección CERTIFICACIÓN OBLIGATORIA, es posible dar cuenta que la entidad municipal requiere para la certificación del ANÁLISIS ORGANOLÉPTICO que dicho análisis sea de acuerdo a la NTP-ISO 5538 (IDF 113:2004) revisada 2020 con un nivel de inspección S4 y LCA 6.5% para efectos de la extracción de la muestra del producto convocado LECHE EVAPORADA ENTERA.

Es así que, OBSERVAMOS el requerimiento de los parámetros de certificación y muestreo para el ANÁLISIS ORGANOLÉPTICO toda vez que el parámetro correcto para dicho análisis obedece a la NTP 202.002:2019 LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS ITEM 8.2. SENSORIAL. Por lo que, exigir un criterio de certificación y/o muestreo significaría una vulneración del Principio de Libertad de Concurrencia del artículo 2° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, ya que al requerirse a un criterio diferente al que se emplea en la actualidad para un producto lácteo como la leche evaporada limita la participación de los potenciales postores comprometiendo su voluntad y decisión de participar al encontrar un requerimiento que no podrán cumplir, o que en su defecto signifique un costo adicional innecesario el cual se tendría que ver reflejado en el costo final del producto al momento de emitir su oferta económica, comprometiendo finalmente la posibilidad de encontrar un ganador de la buena pro y encontrando un resultado de declaratoria de procedimiento de selección Desierto.

Por tanto, con motivo de Absolver las Consultas y Observaciones y posterior Integración de las Bases, se solicita al Comité de Selección ELIMINAR para efectos de la certificación para el ANÁLISIS ORGANOLÉPTICO del producto LECHE EVAPORADA ENTERA toda mención a NTP-ISO 5538 (IDF 113:2004) revisada 2020 con un nivel de inspección S4 y LCA 6.5% para efectos de la extracción de la muestra, de modo que este requerimiento no signifique un limitante para los postores interesados.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - **Página: 54**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA SE ACOGE A LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EL ÁREA USUARIA SE ACOGE A LA OBSERVACION, PARA LA PRESENTACION DE LA CERTIFICACION DEL ANALISIS ORGANOLEPTICO DEL PRODUCTO LECHE EVAPORADA ENTERA DE ACUERDO A LA NTP 202.002:2019 LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS. ITEM 8.2 SENSORIAL.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 gramos Y HOJUELAS DE QUINUA AVENA PRECOCIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES

Ruc/código : 20600989040

Nombre o Razón social : NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.

Fecha de envío : 15/12/2023

Hora de envío : 10:11:56

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En el CAPÍTULO III REQUERIMIENTO ¿ sección CERTIFICACIÓN OBLIGATORIA, es posible dar cuenta que la entidad municipal requiere para la certificación del ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO que el muestreo para dicho análisis sea de acuerdo al nivel de inspección S4 y LCA 6.5% para efectos de la extracción de la muestra del producto convocado LECHE EVAPORADA ENTERA.

Es así que, OBSERVAMOS el requerimiento de los parámetros de certificación y muestreo para el ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO toda vez que el parámetro correcto para dicho análisis obedece al nivel de Muestreo Simple Inspección Reducida Nivel S1 AQL 2.5% Por lo que, exigir un criterio de certificación y/o muestreo significaría una vulneración del Principio de Libertad de Concurrencia del artículo 2° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, ya que al requerirse a un criterio diferente al que se emplea en la actualidad para un producto lácteo como la leche evaporada limita la participación de los potenciales postores comprometiendo su voluntad y decisión de participar al encontrar un requerimiento que no podrán cumplir, o que en su defecto signifique un costo adicional innecesario el cual se tendría que ver reflejado en el costo final del producto al momento de emitir su oferta económica, comprometiendo finalmente la posibilidad de encontrar un ganador de la buena pro y encontrando un resultado de declaratoria de procedimiento de selección Desierto.

Por tanto, con motivo de Absolver las Consultas y Observaciones y posterior Integración de las Bases, se solicita al Comité de Selección ELIMINAR para efectos de la certificación para el ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO del producto LECHE EVAPORADA ENTERA toda mención al muestreo a nivel de inspección S4 y LCA 6.5% para efectos de la extracción de la muestra, de modo que este requerimiento no signifique un limitante para los postores interesados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA SE ACOGE A LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE LA OBSERVACION, PARA LA PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DEL ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO SEGÚN LA NTP-ISO 5538 (IDF 113:2004) 2010 revisada 2020 - LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS. MUESTREO. INSPECCION POR ATRIBUTOS. PLAN DE MUESTREO SIMPLE. INSPECCION REDUCIDA NIVEL S-1.AQL 2,5% (ANALISIS FÍSICO QUÍMICO DE LA LECHE EVAPORADA ENTERA).

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 gramos Y HOJUELAS DE QUINUA AVENA PRECOCIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES

Ruc/código : 20600989040

Fecha de envío : 15/12/2023

Nombre o Razón social : NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.

Hora de envío : 10:11:56

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En el CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN ¿ literal C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO, es posible advertir que la entidad requiere como ACREDITACIÓN la presentación de copia del Certificado de Inspección Higiénico Sanitario de PLANTA; sin embargo, el mismo literal señala que para efectos de la CALIFICACIÓN se debe cumplir con los parámetros del Certificado de Inspección Higiénico Sanitario de ALMACÉN. En tal sentido OBSERVAMOS la imprecisión del requerimiento de las bases para la calificación de los Factores de Evaluación al no establecer si debe presentarse la certificación que haga mención a la Planta de producción o su Almacén, aspecto que vulnera el art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que señala la necesidad de una descripción objetiva y precisa de las características o requisito funcionales relevantes sobre el objeto de contratación, incluyendo los requisitos de calificación que se consideren necesarios en cumplimiento con la finalidad pública de la contratación, como lo es la adquisición de bienes destinados para el Programa de Vaso de Leche

Por tanto, con motivo de Absolver las Consultas y Observaciones y posterior Integración de las Bases, se solicita al Comité de Selección CORREGIR el requerimiento para efectos del factor de evaluación CONDICIONES DE PROCESAMIENTO, de manera que se esclarezca si versa sobre la PLANTA de producción o de su ALMACÉN, o en su defecto si el requerimiento implica a ambos de manera conjunta ya sea mediante un único certificado o de manera optativa en certificados independientes, de manera que no se limite el acceso de los postores interesados.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: C. Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA SE ACOGE A LA OBSERVACION DE MANERA PARCIAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE PARCIALMENTE A LA OBSERVACION, EL CERTIFICADO PUEDE TENER DIFERENTE DENOMINACION, AQUÍ LO QUE SE REQUIERE QUE EL CERTIFICADO HAGA MENCION A LA INSPECCION SANITARIA.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 gramos Y HOJUELAS DE QUINUA AVENA PRECOCIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES

Ruc/código : 20600989040

Nombre o Razón social : NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.

Fecha de envío : 15/12/2023

Hora de envío : 10:11:56

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

60 En el CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN, se puede advertir que la entidad municipal para efectos de la calificación del producto LECHE EVAPORADA ENTERA no ha considerado el Factor de Evaluación PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS el cual es un requisito mínimo de calificación conforme la normativa vigente sobre el Programa de Vaso de Leche, y por el contrario sí lo considera para el otro producto convocado HOJUELAS DE QUINUA AVENA PRECOCIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES.

En tal sentido, OBSERVAMOS la ausencia del Factor de Evaluación PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS, el cual es un criterio de evaluación obligatorio dentro de los procedimientos de selección para adquisición de bienes para el Programa de Vaso de Leche, tal como se indica en el artículo único de la Ley Nro. 31554 Ley que modifica la Ley Nro. 27470 Ley que establece Normas Complementaras para el Programa del Vaso de Leche, siendo estos reconocidos en el numeral 4.1. del artículo 4°, como criterios mínimos: (i) VALORES NUTRICIONALES, (ii) CONDICIONES DE PROCESAMIENTO, (iii) PORCENTAJE DE COMPONENTES NACIONALES, y (iv) PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS, los mismos que deben considerarse en todo procedimiento de selección referido al Programa de Vaso de Leche por parte de la entidad municipal que convoca. Por lo tanto, al no considerar los criterios mínimos dentro de un procedimiento de selección referido al Programa de Vaso de Leche se vulnera el punto 7.3. DE LA OBLIGATORIEDAD de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, y su modificación mediante Resolución Nro. 210-2022-OSCE/PRE, cuando se refiere a la utilización obligatoria de dichas bases por parte de las entidades en los procedimientos de selección y con mayor precisión en los casos de convocatorias referidas al Programa de Vaso de Leche, estas incorporan en sus bases estándar exclusivos para procesos destinados al Programa del Vaso de Leche, que ¿en vista que el objeto de la convocatoria es el suministro de insumos para el Programa del Vaso de Leche, se consideran los siguientes factores de evaluación previstos en el artículo 4 de la Ley N° 27470 y cuya omisión constituye un vicio de NULIDAD¿.

Por tanto, con motivo de Absolver las Consultas y Observaciones y posterior Integración de las Bases, se solicita al Comité de Selección INCORPORAR al CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN el criterio de calificación PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS que fue ignorado en las Bases Administrativas, así como como redistribuir los puntajes de tal manera que los factores a evaluarse PRECIO, VALORES NUTRICIONALES, CONDICIONES DE PROCESAMIENTO, y PORCENTAJE DE COMPONENTES NACIONALES sumen un total máximo de CIEN (100) puntos, para una correcta calificación del producto convocado LECHE EVAPORADA ENTERA. De igual manera se solicita al Comité de Selección incorporar la información necesaria (fecha, hora y lugar) para la realización de la Prueba de Aceptabilidad, tal como se requiere en el ANEXO N° 4 PROCEDIMIENTO PARA EJECUTAR LA PRUEBA DE ACEPTABILIDAD (página 75 de las bases), cumpliéndose así con la normativa propia del Programa de Vaso de Leche y del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado ¿ OSCE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Resolución N° 210-2022-OSCE-PRE Artículo único de la Ley N° 31554 que modifica la

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN EN LOS FACTORES DE EVALUACION Y SE INTEGRARA EN LAS BASES LA PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 gramos Y HOJUELAS DE QUINUA AVENA PRECOCIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES

Ruc/código : 20602456707

Fecha de envío : 18/12/2023

Nombre o Razón social : DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA JB & CIA S.A.C

Hora de envío : 22:51:42

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se consulta al Comité de selección, cual es el nombre del procedimiento de selección: ¿el que figura en el portal del Seace? O ¿el que se indica en las bases del proceso? Aclarar, para utilizar la nomenclatura correcta en los Anexos y Cartas del referido proceso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 1

Literal: 1

Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL ÁREA USUARIA SEÑALA CEÑIRSE A LO INDICADO EN LAS BASES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EL ÁREA USUARIA SEÑALA CEÑIRSE A LO INDICADO EN LAS BASES.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 gramos Y HOJUELAS DE QUINUA AVENA PRECOCIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES

Ruc/código : 20602456707

Fecha de envío : 18/12/2023

Nombre o Razón social : DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA JB & CIA S.A.C

Hora de envío : 22:51:42

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se consulta al Comité de selección, si para el ítem de la leche evaporada entera se pueden entregar en cada entrega del producto copia de los certificados de conformidad: análisis organoléptico, físico químico, microbiológico y de calidad de cada lote entregado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3

Literal: 5.3

Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL ÁREA USUARIA, EN LO QUE RESPECTA DEL ÍTEM LECHE EVAPORADA ENTERA SE PUEDE ENTREGAR COPIA DE LOS CERTIFICADOS DE ANÁLISIS ORGANILEPTICO, FISICO QUÍMICO, MICROBIOLOGICO Y DE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EL ÁREA USUARIA, EN LO QUE RESPECTA DEL ÍTEM LECHE EVAPORADA ENTERA SE PUEDE ENTREGAR COPIA DE LOS CERTIFICADOS DE ANÁLISIS ORGANILEPTICO, FISICO QUÍMICO, MICROBIOLOGICO Y DE

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 gramos Y HOJUELAS DE QUINUA AVENA PRECOCIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES

Ruc/código : 20602456707

Fecha de envío : 18/12/2023

Nombre o Razón social : DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA JB & CIA S.A.C

Hora de envío : 22:51:42

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se consulta al Comité de selección, si para el ítem de la leche evaporada entera se pueden entregar en cada entrega del producto copia de los certificados de conformidad: análisis organoléptico, físico químico, microbiológico y de calidad de cada lote entregado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3

Literal: 5.8

Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL ÁREA USUARIA, EN LO QUE RESPECTA DEL ÍTEM LECHE EVAPORADA ENTERA SE PUEDE ENTREGAR COPIA DE LOS CERTIFICADOS DE ANÁLISIS ORGANILEPTICO, FISICO QUÍMICO, MICROBIOLOGICO Y DE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EL ÁREA USUARIA, EN LO QUE RESPECTA DEL ÍTEM LECHE EVAPORADA ENTERA SE PUEDE ENTREGAR COPIA DE LOS CERTIFICADOS DE ANÁLISIS ORGANILEPTICO, FISICO QUÍMICO, MICROBIOLOGICO Y DE

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 gramos Y HOJUELAS DE QUINUA AVENA PRECOCIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES

Ruc/código : 20602456707

Fecha de envío : 18/12/2023

Nombre o Razón social : DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA JB & CIA S.A.C

Hora de envío : 22:51:42

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se consulta al Comité de selección, si el postor puede presentar COPIA DE CERTIFICADO DE DESINSECTACION y DESINFECCION del vehículo que transportará el producto leche evaporada entera. Dicho certificado deberá ser emitido por una empresa autorizada para tal servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: B.1 **Página: 48**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL ÁREA USUARIA INDICA QUE EN LAS BASES NO SE EXIGE LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS ORIGINALES, POR LO CUAL ES VALIDO PRESENTAR COPIA DE LA DOCUMENTACION REQUERIDA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EL ÁREA USUARIA INDICA QUE EN LAS BASES NO SE EXIGE LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS ORIGINALES, POR LO CUAL ES VALIDO PRESENTAR COPIA DE LA DOCUMENTACION REQUERIDA.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 gramos Y HOJUELAS DE QUINUA AVENA PRECOCIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES

Ruc/código : 20602456707

Fecha de envío : 18/12/2023

Nombre o Razón social : DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA JB & CIA S.A.C

Hora de envío : 22:51:42

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Se consulta al Comité de selección, si para dar cumplimiento a lo solicitado en dicho factor de evaluación también se puede presentar: CERTIFICADO DE INSPECCION DE CONDICIONES HIGIENICO SANITARIAS DE PLANTA ¿ BPM DE VALOR OFICIAL y LISTA DE VERIFICACION DE INSPECCION HIGIENICO SANITARIA, dado que la inspección está realizada también a los ALMACENES DE LA PLANTA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4

Literal: C

Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL ÁREA USUARIA SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, EL CERTIFICADO PUEDE TENER DIFERENTE DENOMINACION, AQUÍ LO QUE SE REQUIERE QUE EL CERTIFICADO HAGA MENCION LA INSPECCION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EL ÁREA USUARIA SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, EL CERTIFICADO PUEDE TENER DIFERENTE DENOMINACION, AQUÍ LO QUE SE REQUIERE QUE EL CERTIFICADO HAGA MENCION LA INSPECCION